



Se remitió al Boletín Oficial por orden del Sr. Dr. Ramón Castro
(Eliminación de Oficio)

C.P.
31

Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 19 JUL 1996

VISTO el Expediente N° 186-0000018-96-6, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra normado en Resolución Conjunta DGI-INV N° 09/64 - Punto 8° la Eliminación de Oficio.

Que por el Artículo 14 del Título I del Reglamento General de Impuestos Internos se establece: "La administración podrá Eliminar de Oficio a los inscriptos que no hayan tenido movimiento durante SEIS (6) meses...".

Que en estas condiciones se encuentra el establecimiento de Planta de Fraccionamiento de Vinos inscripta bajo el N° T-76235 a nombre de BGAS. SANTA FE S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14878, el Decreto-Ley N° 2284/91 y el Decreto N° 926/95.

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- ELIMINASE DE OFICIO el establecimiento inscripto ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura - Delegación Rosario - Sub Delegación Santa Fe bajo el N° T-76235 a nombre de BGAS. SANTA FE S.A. con domicilio en calle Luciano Torrens N° 1074 de la ciudad de Santa Fe - Departamento Capital, Santa Fe en el carácter de PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE



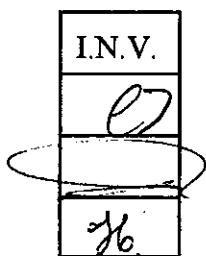
Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

VINOS.

2°.- GIRAR copia de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva para que proceda en consecuencia.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº c. 57



EDG. A. MARTÍNEZ
PRESIDENTE